

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 25 de mayo de 2018

P.I.E. N° 582/2018-2019

Señor

Dr. Gonzalo Alcón Aliaga

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y mediante documentación de respaldo, de qué manera la ONG norteamericana IJM Misión Internacional de Justicia en Bolivia, trabaja con el Consejo de la Magistratura en la Dirección Distrital La Paz y El Alto.--- 2. Informe de manera detallada, si el Consejo de la Magistratura o la Dirección Distrital de La Paz y la ONG Norteamericana IJM suscribió algún tipo de convenio; asimismo, señale si esta ONG asignó recursos a esta institución para llevar a cabo ciertas tareas en el ámbito judicial, de ser afirmativa su respuesta, señale en qué calidad asignó recursos y para qué tareas se asignó estos recursos.--- 3. Informe de manera detallada, si se tiene conocimiento de que el ciudadano Francisco Tarquino, servidor público dependiente del Consejo de la Magistratura Distrital La Paz, entabló reuniones con el personal ejecutivo para acordar audiencias de día completo en favor de esta ONG en determinados procesos penales, tal como señala la página web de esa institución http://news.ijm.org/ijm-bolivia-cases-progress-at-rapid-pace-following-new-law/?_ga=2.105547139.1467282571.1527015330, donde incluso se ve una fotografía de este servidor público con un funcionario de esta ONG.--- 4. Informe de manera detallada, por qué el servidor público Francisco Tarquino solicitó a la ONG norteamericana IJM que se remitan recomendaciones de declaración de culpabilidad en un documento para que lo distribuya a los jueces bajo su supervisión, porqué este servidor público vulneró el actuar y los principios en materia judicial respecto a la independencia del juez al momento de dictar una sentencia en la cual fue parte la ONG IJM.--- 5. Informe de manera detallada, si el Consejo de la Magistratura tiene conocimiento de que el servidor público Francisco Tarquino sostenía reuniones con el personal ejecutivo de la ONG IJM para acortar los plazos de investigación penal con ayuda de fiscales y acortar plazos de 20 meses 10 meses y de 8 meses a 1 mes, para armar testigos, pruebas, pericias y dictar sentencias condenatorias en procesos penales donde intervino la ONG IJM.--- 6. Informe de manera detallada, si el servidor público Francisco Tarquino tiene alguna denuncia ante el régimen disciplinario del Consejo de la Magistratura, de ser afirmativa su respuesta, señale cuántas denuncias cursan contra este ciudadano, sobre qué versan cada una de estas denuncias y la decisión emitida al momento de haber resuelto estas denuncias.--- 7. Informe de manera detallada, si se tiene conocimiento que la ONG IJM realizara capacitaciones a los funcionarios judiciales y autoridades judiciales para mejorar los casos de abuso sexual infantil, de ser afirmativa su respuesta, señale las

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

fechas de capacitación de estos cursos, si se firmó algún convenio para la realización de estos cursos, de ser así, señale la fecha en que se firmó; asimismo, señale si no existe la suficiente capacidad y aptitud de las autoridades judiciales para que esta ONG IJM realice esa capacitación a los autoridades judiciales.--- 8. Informe de manera detallada, si los jueces de instrucción penal cautelar en la ciudad de La Paz y El Alto, fueron capacitados por la ONG IJM, debiendo remitir una lista de las juezas y los jueces que fueron capacitados y la fecha de capacitación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. CÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N° 582/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

✓ **1 Anexo (Folder Amarillo).**

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.



Entregue Conforme
Carla Gutiérrez Flores



Recibi Conforme
Nombre: *Jhony Mamani Pilco*

Sucre, 25 de junio de 2018
CITE.OF-DPCM N° 415/2018



Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
La Paz, Bolivia

ASUNTO: RESPONDE A PIE N° 582/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención al oficio según P.I.E. N° 582/2018-2019, emitido por su Presidencia, a solicitud del senador Efraín Chambi Copa, respondo como sigue:

- 1. Informe de manera detallada y mediante documentación de respaldo, de qué manera la ONG norteamericana IJM Misión Internacional de Justicia en Bolivia, trabaja con el Consejo de la Magistratura en la Dirección Distrital La Paz y El Alto.**

R. De acuerdo a CITE – Of. DNGP-CM – N° 424/2018, del Director Nacional de Políticas de Gestión, que anexa el Informe I/UNP-CM/ N° 074/2018, se tiene el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA MISION INTERNACIONAL DE JUSTICIA del 23 de noviembre de 2015, cuyo OBJETO es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones entre el Consejo de la Magistratura y Misión Internacional de Justicia, para la realización en común de actividades de fortalecimiento y capacitación en los juzgados y Tribunales que tienen relación con víctimas de Violencia Sexual INNA, dentro de las ciudades de La Paz y el Alto.

ANEXO 1

ACUERDO N° 196/2016 del 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Proyecto “Implementación de Protocolo de Buenas Prácticas para la Gestión de Causas en Despachos Penales”.

ANEXO 2

ACUERDO N° 024/2018 del 28 de marzo de 2018, que señala el término de ejecución de actividades del proyecto hasta el 31 de mayo de 2018.

ANEXO 3

- 2. Informe de manera detallada, si el Consejo de la Magistratura o la Dirección Distrital de La Paz y la ONG Norteamericana IJM suscribió algún tipo de convenio; asimismo, señale si esta ONG asignó**